



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL LOJA**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA: "EQUINOXGOLD MINING S.A."

1.- ANTECEDENTES: La COMPAÑÍA "EQUINOXGOLD MINING S.A.", se constituyó mediante escritura otorgada ante la Notaría Quinta del cantón Loja, el 06 de Octubre de 2010, aprobada mediante Resolución No. 267, de 20 de Octubre de 2010, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Zamora, bajo la Partida número 20, Tomo 7, el 21 de Octubre de 2010.

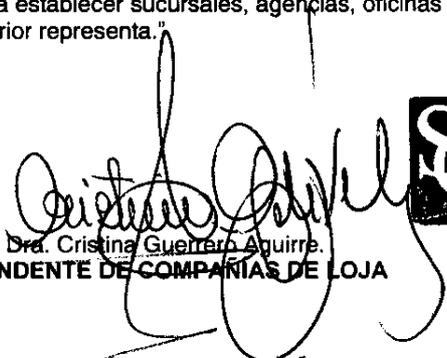
2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe, al Cantón Loja, Provincia de Loja y reforma del estatuto de la compañía "EQUINOXGOLD MINING S.A.", se otorgó el 19 de Mayo de 2015, ante la Notaría Sexta, del cantón Loja, suscrita por la Representante Legal – Gerente.

3.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS.IRL.2015.95, de 29 de Mayo de 2015, aprobó: El cambio de domicilio del Cantón Zamora, Provincia de Zamora Chinchipe al Cantón Loja, Provincia de Loja, de la compañía "EQUINOXGOLD MINING S.A.", y la correspondiente reforma del Estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público: El cambio de domicilio al Cantón Loja, Provincia de Loja de la compañía "EQUINOXGOLD MINING S.A.", y la correspondiente reforma del estatuto, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El juez y/o accionante que reciba la oposición notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes, adjuntando el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- REFORMA DEL ESTATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTICULO DOS.- El domicilio de la Compañía es en la Provincia de Loja, cantón Loja, parroquia El Sagrario en la dirección Bolívar 08-67 entre Rocafuerte y 10 de Agosto, por resolución de la Junta General de Accionistas, la compañía podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior representa."

Loja, 29 de Mayo de 2015.


Dra. Cristina Guerrero Aguirre.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA

 **SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA DE LOJA**